

ARTÍCULO

Notificaciones electrónicas

Seleccione los 30 días al año en que no quiera recibirlas...

Recuerde que puede seleccionar hasta 30 días naturales al año (consecutivos o no) durante los cuales Hacienda no podrá depositar notificaciones en su buzón electrónico.

Si no quiere recibir notificaciones en vacaciones, no haga coincidir de manera exacta esos 30 días con dichas vacaciones. Piense que la notificación se entiende realizada cuando hayan transcurrido diez días naturales completos a contar desde el día siguiente al de su depósito en el buzón. Y esos diez días le dan un margen de maniobra:

- Por ejemplo, si cierra todo el mes de agosto, puede iniciar el plazo de cortesía el día 1 y finalizarlo el 22 de dicho mes. Al disponer de los diez días de margen indicados, aunque reciba una notificación el día 23, todavía estará a tiempo de acceder a ella cuando regrese en septiembre, sin perder ningún día para contestarla.
- Puede seleccionar también las fechas previas al inicio de las vacaciones. Así evitará recibir una notificación justo antes de irse de vacaciones y no disponer de tiempo para contestarla.

Nuestro despacho le acompaña en todos los temas relacionados con la fiscalidad de su empresa.



CONSECUTIVOS O NO

Guárdese también algunos días como "comodín" para posibles imprevistos. No es preciso que seleccione desde un principio los 30 días deseados; puede hacerlo más adelante e incluso modificar las fechas elegidas.